



Resolución de Alcaldía

N° 468-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 31 de agosto del 2022.

VISTO:

La Carta N° 004-CONTRATO N° 009-2022-MDCN-T/SERVITRAN-GG, de fecha 11 de agosto del 2022, suscrito por la Gerente de la Empresa SERVITRAN E.I.R.L.; el Informe N° 004-2022-RLCHC-IO-MSTPVCI-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 18 de agosto del 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 1496-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 19 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Acta N° 011-2022-CSST-MDCN, de fecha 23 de agosto del 2022, suscrito por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST); el Informe N° 513-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 24 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 935-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 26 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveído N° 9330-2022-GM, de fecha 26 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 011-2021-PCM, prorogado por los Decretos Supremos N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM Y N° 123-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM;

Que, con Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, se aprueba los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2", en adelante los Lineamientos, que tienen como objetivos específicos establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que realizan actividades durante la pandemia COVID-19, para el regreso y reincorporación al trabajo, y garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para reducir el riesgo de transmisión de SARS-COV-2;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social velan por la promoción y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la precitada Ley, señala que por el principio de Prevención el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;

Que, con Carta N° 004-CONTRATO N° 009-2022-MDCN-T/SERVITRAN-GG, de fecha 11 de agosto del 2022, suscrito por la Sra. Adriana Victoria Benique Tiznado identificada con DNI N° 02366883, en calidad de Gerente de la Empresa SERVITRAN E.I.R.L., remite el informe del Residente INFORME N° 003-2022/MHLF/SERVITRAN, y presenta el **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** y el **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO**, para la ejecución de obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con atención al Inspector de Obra para su respectivo trámite;

Que, con Informe N° 004-2022-RLCHC-IO-MSTPVCI-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 18 de agosto del 2022, emitido por el Ing. Roberto Luis Chipana Copaja, en calidad de Inspector de Obra, informa lo siguiente:

➤ ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Se efectúa la evaluación del "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", para la ejecución del Proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV.01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA**; de lo cual se indica lo siguiente:

➤ El **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV.01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", presenta un contenido acorde a la normativa vigente y directiva de la entidad, asimismo se indica los objetivos del Plan de Seguridad:

Objetivos:

- Reforzar el posicionamiento de la cultura de trabajo seguro.
- Concientizar al personal para lograr una participación continua en la identificación y control de los riesgos asociados a las actividades, tomando acciones preventivas y de control que garanticen la eliminación o la disminución de cada uno de los riesgos existentes en la ejecución del proyecto.
- Proporcionar a los trabajadores condiciones seguras, para el desempeño de sus labores en forma eficiente y segura durante sus actividades.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Proteger el medio ambiente de cualquier efecto adverso resultante de las operaciones, minimizando el impacto ambiental provocado por el consumo de combustible, generación de residuos sólidos.
- Lograr con el cumplimiento de estándares exigidos por la normativa legal vigente en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Crear ambientes seguros que garanticen un desenvolvimiento seguro en el trabajo
- Cumplir con el programa de capacitaciones y entrenamientos, simulacros y acciones instructivas.
- Efectuar capacitaciones enfocadas en los riesgos laborales.



El **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES – AV.01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"**; presenta un contenido acorde a la normativa vigente y directiva de la entidad, asimismo se indica los objetivos del Plan de Seguridad:

Objetivos.

- ✓ Establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 establecidos por la normativa legal vigente.
- ✓ Fortalecer el programa de vigilancia epidemiológica, con la búsqueda activa de factores de riesgo o comorbilidades, manifestaciones sintomatológicas y aplicación de pruebas serológicas para COVID-19.
- ✓ Establecer lineamientos para el manejo de casos sospechosos, probables, confirmados y las posteriores complicaciones por COVID-19.
- ✓ Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de COVID-19.

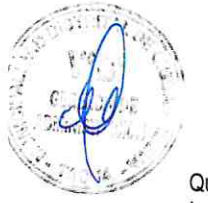


➤ **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- ✓ El suscrito toma conocimiento e indica que es concordante con la normativa vigente el "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", para la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES – AV.01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"**.
- ✓ En atención a la R.A. 198-2020-MDCN-T, en los numerales 7.1.1 y 7.1.2 de las disposiciones específicas de los lineamientos, establecen que previo al inicio de las labores, todo empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, cuya finalidad es esencialmente preventiva y control de COVID-19, por el cual esta inspección solicita que se **DERIVE** el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo", al **COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la entidad para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo.
- ✓ Todos estos trámites administrativos son de **carácter intangibles** para la ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES – AV.01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"**.



Finalmente, de acuerdo a la **EVALUACIÓN** realizada, y en virtud a la normativa vigente, esta Inspección opina **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN** del "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", por lo que se solicita se **DERIVE** el presente documento a la **Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos de la MDCN-COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** para su **opinión y aprobación** mediante **Acto Resolutivo** en beneficio del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES – AV.01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"**;



Que, con Informe N° 1496-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 19 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite la revisión y/o evaluación del **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** y el **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES – AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, emitido por el Inspector de Obra, opina **PROCEDENTE** la aprobación de los planes antes mencionado, en tal sentido, solicita se derive la documentación a la **Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos – Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**, para su pronunciamiento y aprobación mediante Acto Resolutivo;



Que, con Acta N° 011-2022-CSST-MDCN, de fecha 23 de agosto del 2022, suscrito por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), en la cual, al haber consenso con 07 votos a favor, se aprobó por mayoría los puntos de agenda 1 y 2, en lo que respecta el **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** y el **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO** del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES – AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, siendo las 11:50 a.m., se da por culminada la reunión ordinaria, procediendo a firmar los miembros asistentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) en señal de conformidad;



Que, con Informe N° 513-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 24 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, informa que según Acta N° 011-2022-CSST-MDCN, de fecha 23 de agosto del 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), aprobó por mayoría los puntos de agenda 1 y 2, por lo que se deberá remitir el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES – AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDCN, a efectos de que emita el Acto Resolutivo correspondiente;

Que, con Informe N° 935-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 26 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, remite el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES – AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**, los actuados de los planes señalados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que emita el acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con **Proveído N° 9330-2022-GM**, de fecha 26 de agosto del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone **PROYECTAR RESOLUCIÓN**;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme el Acta N° 011-2022-CSST-MDCN-T de fecha 23 de agosto del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, registre el "PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a través del sistema integrado para COVID- (SICOVID-19).

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GA
SGSI
SGGRH
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
Archivo.

